



TERMINOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 01-2025

OBJETO:

**“DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES
ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL MUNICIPIO DE FLORIDA”**

MARZO 03 DE 2025



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	8
2. Comunicaciones	8
3. Idioma	9
4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	9
6. Cuadro resumen	10
7. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA y/o Alcance del Objeto Contractual:	10
8. Obligaciones Generales del CONTRATISTA	11
9. Obligaciones del CONTRATANTE	12
10. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual ¡Error! Marcador no definido.	
11. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual	13
II. DEFINICIONES	18
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	22
1. Clasificación UNSPSC	22
2. Valor estimado del Contrato	23
3. Forma de pago	23
4. Plazo de ejecución del contrato	24
5. Lugar de ejecución del contrato	25
IV. PERFIL DEL PROPONENTE	26
VI. REQUISITOS HABILITANTES	27
1. Capacidad Jurídica	27
2. Capacidad Técnica	32
3. Capacidad Financiera	37
VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.	39
1. Factor Económico (Puntaje 100 Puntos)	39
VIII. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	41
1. Oferta Económica:	42
IX. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS	42
X. CRITERIOS DE DESEMPATE	44
XI. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	44
XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	46
XIII. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	47
1. Garantía de Seriedad de La Propuesta	47
2. Garantía Única Y De Responsabilidad Civil	47
XIV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	48
XV. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	48
XVI. AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE	49
XVII. CRONOGRAMA	49



Tablas

Tabla 1. Cuadro resumen del proyecto.....	10
Tabla 2. Dotaciones para desarrollar en el proyecto	15
Tabla 3. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Absalón Torres Camacho.....	16
Tabla 4. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Ciudad Florida	17
Tabla 5. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar	17
Tabla 6. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Atanasio Girardot Sede Principal	18
Tabla 7. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC	22
Tabla 8. Localización del proyecto.....	26
Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera.....	37
Tabla 10. Criterio De Evaluación.....	39
Tabla 11. Métodos De Evaluación De La Oferta Económica.....	39
Tabla 12. Garantías.....	48
Tabla 13. Cronograma del Proceso de Contratación.....	49

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, se inicia a estructurar y formular en el año 2022 por parte del Departamento del Valle del Cauca y se buscó desde su inicio la financiación a través del mecanismo obras por impuestos, hasta el año 2022 fue presentado en tres ocasiones para revisión y aprobación de parte de ART, Ministerio de Educación y DNP, sin embargo no fue posible su aprobación, en el año 2022 el alcance del proyecto correspondía a 13 sedes educativas.

Nuevamente el proyecto es retomado en diciembre del año 2023 para lo cual se hace necesario realizar el diagnóstico en campo y a detalle del mobiliario existente en cada una de las sedes educativas y con ello se pudo determinar que el proyecto anteriormente presentado no era correspondiente con la situación actual tanto de estado y cantidad de mobiliario que requiere ser dotado en cada sede educativa razón por la cual se realizó la estructuración y formulación nuevamente y de forma completa del proyecto, se resalta también que el alcance con respecto al número de sedes educativas disminuyó al informarse por parte de la Señora Rectora de la Institución Absalón Torres Camacho que la sede Emeterio Piedrahita ya contaba con un mobiliario nuevo, vario la información de matrícula, según los reportes SIMAT del mes de enero de 2024 con respecto a los reportes SIMAT del año 2022 y los precios de mercado también variaron.

Es así como se presenta en el año 2024 el proyecto totalmente actualizado y ajustado a las necesidades de mobiliario que se requieren solucionar en cada una de las sedes educativas objeto del proyecto, haciéndose indispensable ajustar los ítems de acuerdo al Manual de dotaciones del Ministerio de Educación, ajustar las cantidades de mobiliario a dotar según la necesidad observada y relacionada en el nuevo diagnóstico y actualizar los precios de mercado, cartas, certificaciones y demás anexos del proyecto.

Con el proceso de descentralización; proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central a los municipios y departamentos; buscando el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones; la competencia de construir y dotar escuelas pasó a los municipios y departamentos, la nación se desentendió de esta responsabilidad; adicional a esta lamentable realidad, el estado para evitar construir y dotar colegios, en Colombia se incluyó la doble jornada escolar en las escuelas y colegios públicos, a partir de los años 70s.

Es claro que el Sistema General de Participaciones con respecto al financiamiento de la educación nos muestra que el gasto público ha tenido como prioridad el pago de los docentes, el personal administrativo y el funcionamiento muy básico de las escuelas ya que para el resto que se constituye en elementos fundamentales dentro del proceso enseñanza



aprendizaje no hay recursos; limitando la posibilidad de impartir una educación con calidad.

Las construcciones de las escuelas en el departamento del Valle del Cauca tienen en promedio 340 años de haber sido construida; estas construcciones fueron medianamente dotadas sin que hasta ahora se haya implementado política agresiva para renovar la dotación escolar existente. Esta situación nos lleva a imaginar el estado actual de los mal llamados pupitres, tableros o sillas y mesas plásticas que han sido adaptadas por rectores, docentes y padres de familia para suplir de alguna manera la necesidad apremiante de contar con una silla donde poder sentar a maestros, estudiantes, directivos y administrativos para que medianamente puedan cumplir con la labor que les haya sido encomendada; unos de enseñar y otros de aprender.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, en el momento de la implantación del Plan Marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, contaba con una línea base de inversión en proyecto en zonas de Posconflicto dentro del Plan Nacional de Infraestructura Educativa – PNIE en el periodo 2016 a 30 abril 2018, específicamente para municipios PDET1 y ZOMAC2.

Teniendo en cuenta que La Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por la cual se adopta la reforma tributaria estructural, en el país permite que se puedan reformar los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal; en consecuencia, de ello, a través del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017, adiciona un artículo a la Parte 1 del libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la ley 1819 de 2016, y se definen las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC; las cuales son consideradas como el conjunto de municipios con mayor afectación por el Conflicto Armado en el país.

Esta normatividad permite la creación de las denominadas Obras por impuestos consideradas como la posibilidad que tienen las empresas de pagar hasta el 50% de su impuesto a la renta y complementario a cargo, a través de la ejecución y entrega de un proyecto de inversión para el mejoramiento, dotación o construcción de infraestructura de educación pública, salud pública, energía, agua potable y alcantarillado o infraestructura vial, en los 344 municipios que constituyen las zonas más afectadas por el conflicto.

En consecuencia, la Reforma Tributaria, Ley 1819 de 2016 crea la figura en el cual se permite el pago del impuesto de renta mediante la ejecución de inversiones en proyectos de trascendencia social en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, que equivalen a 344 municipios colombianos, es decir el 53% de la geografía nacional. En este régimen de tributación especial de renta para los próximos 10 años, las empresas podrán destinar parte de sus impuestos para realizar obra pública. Se encuentra reglamentada



mediante el decreto 1915 del 22 de noviembre 2017.

De igual manera es importante tener en cuenta que Con el fin de priorizar los territorios más afectados por el conflicto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Con dicha norma se priorizaron 170 municipios distribuidos en 16 subregiones PDET, en los que el Estado colombiano debe focalizar sus esfuerzos para implementar los planes nacionales sectoriales.

La Agencia de Renovación del Territorio -ART, es la encargada de coordinar la conformación del Banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, que deben ser prioritarios para el cierre de brechas y la reactivación económica y social de estos municipios proyectos que además deben ser viabilizados por el Ministerio sectorial correspondiente. En concordancia, con esta situación el PND 2014-2018 planteo como objetivo en materia de educación “Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”, y con la misión de la secretaria departamental de educación ; puesto que está definida en términos de: Garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios.

De igual manera y en consonancia con lo anterior, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el 10 de mayo del 2021 sanciona la ORDENANZA No. 556, DE 2021; POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA" con la finalidad. Articular los instrumentos de Estabilización Territorial: Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (pagos por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hechos a la medida, formalizar para sustituir, entre otros) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y los instrumentos de Planeación Territorial en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza de la cual hará parte integral entre otros;

- Los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR: Comprende • Subregión Alto Patía y Norte del Cauca que comprende los Municipios de Florida y Pradera.
- Los Pactos Municipales y Distrital para la Transformación Regional -PMTR construidos a nivel local en los Municipios de Florida y Pradera y Distrito de Buenaventura, como herramientas que priorización y orientación de las iniciativas de estabilización construidas participativamente en los territorios PDET



Dentro de los Componentes de los Programas para la Estabilización Territorial en el marco de los acuerdos de paz, se tendrá en cuenta:

- Los Programas con Enfoque Territorial — PDET que comprende los Municipios priorizados en el Valle del Cauca: Florida, Pradera y Buenaventura.
- Las zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) que comprende los Municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Caicedonia, Calima Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Pradera, Riofrío, Roldanillo y Yotoco

Dentro de los objetivos específicos planteados en esta ordenanza, se establecen entre otros:

- Impulsar el desarrollo de los municipios priorizados para la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco de los acuerdos de paz.
- Desarrollar acciones articuladas con los municipios del Valle del Cauca en el marco de los principios de subsidiaridad, concurrencia y coordinación para la implementación de los Programas con Enfoque Territorial PDET
- Articular a todos los actores sociales, institucionales, gremiales y académicos entre otros, a través de los espacios y escenarios que permita la participación activa, la toma de decisiones concertadas y el dialogo permanente entre las comunidades afectadas por el conflicto armado; dentro del cual aparece la ART: Agencia de Renovación del Territorio: Entidad encargada de liderar la construcción e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

Con relación a las líneas de acción planteadas en la ordenanza; se encuentra la Línea (4) que textualmente dice: “Educación y Primera Infancia Rural: Incorpora la gestión de iniciativas de formación de capacidades humanas en todos los ciclos vitales, garantizando la proscripción del analfabetismo; la atención integral a la primera infancia; cobertura, calidad y pertinencia en los diferentes niveles de educación y la permanencia productiva de los jóvenes en el campo.

Durante los años 2014 a 2019 las instituciones educativas hicieron solicitudes para resolver problemas y/o necesidades de dotaciones y/o equipamientos que no pudieron ser atendidas por la administración departamental por no contar con recursos propios para dicha tarea.

En el año 2020 se recibieron 15 solicitudes de dotación de mobiliario y no se hizo entrega de bienes muebles a ninguna sede educativa, ya que por efectos de la Pandemia no se ejecutaron proyectos para dotación, los recursos se transfirieron a suplir necesidades de los elementos de bioseguridad en las sedes educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca.

Para aprender es indispensable no sólo tener una experiencia emocional transformadora, sino estructurar espacios educativos que actúen como una prolongación de la mente del estudiante, ambos factores actuando en estrecha combinación, generarán mayores comprensiones y aprendizajes significativos. Es claro entonces que los ambientes de formación deben ser propiciadores, estimulantes y provocadores, actuando como agentes que faciliten el proceso educativo. Estos espacios de formación deben permitir la equidad, es decir la participación de todos; la calidad y la creatividad más allá de la repetición monótona; el trabajo eficiente del individuo y de los equipos.

Vale la pena resaltar que del mobiliario escolar desempeña un rol fundamental en el aprendizaje. Un mobiliario escolar adecuado contribuye positivamente a la capacidad de concentración y trabajo de los estudiantes. Un mal mobiliario escolar contribuye negativamente en la comodidad, postura y por consiguiente en la capacidad de concentración de los estudiantes.

Los alumnos se sientan en todo tipo de posiciones. Erguidos, inclinados, con la cabeza hacia abajo o encorvados. Si hubiera una medalla por el número de formas creativas de sentarse en una silla para aula, los alumnos la ganarían sin duda alguna. La razón por la que los alumnos se mueven tanto es porque las sillas para aulas y centros de formación son incómodas.

La selección del Contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PRIVADA ABIERTA.ASPECTOS GENERALES**

1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a reuniones o visitas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: contactenos@jmasas.com.co gerente@jmasas.com.co lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m.



La comunicación debe contener: (a) En el asunto, el nombre del presente Proceso de Contratación correspondiente a la **“Dotación con diferentes tipos de ambientes escolares a 12 sedes de 4 instituciones educativas del municipio de florida”**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al GERENTE DEL PROYECTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del contratante: www.jma.com.co

3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5. Visita instituciones donde se realizará la dotación

Se le aclara a los posibles oferentes que la visita de las instituciones no es obligatoria. Así mismo se aclara a los posibles oferentes que el futuro Contratista no podrá efectuar ninguna clase de reclamación al CONTRATANTE motivada por desconocimiento total o parcial de las condiciones de la zona del proyecto. Los posibles oferentes deberán aportar documento que contenga una declaración juramentada con presentación notarial en la cual indique que conoce el proyecto en todas sus dimensiones y características y está en capacidad de



ejecutarlo en la forma establecida en todos los documentos que hace parte de la presente licitación.

Los oferentes pueden solicitar visita a la zona del proyecto, esta solicitud se debe hacer por medio de correo electrónico dentro del plazo establecido para realizar observaciones por parte de los oferentes. EL CONTRATANTE se encargará de coordinar dicha visita, la cual en todo caso estará sujeta a condiciones ambientales o de orden público. Si por cualquiera de estas razones no se puede hacer la vista de la zona del proyecto será responsabilidad de cada posible oferente obtener la información que requiera de la zona.

6. Cuadro resumen

INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA PRIVADA ABIERTA
CODIGO BPIN	20181719000358.
PROYECTO	DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA
TIPO DE PROYECTO	OBRAS POR IMPUESTOS

Tabla 1. Cuadro resumen del proyecto

7. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA y/o Alcance del Objeto Contractual:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, realizando la entrega de los componentes de cada uno de los ambientes escolares garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el cumplimiento de los plazos establecidos para completar la obra y la ejecución dentro de los costos de su ofrecimiento económico teniendo en cuenta lo establecido en la documentación pertinente de la plataforma SUIFP del proyecto aprobado. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en Decretos 1625 de 2016 y 1915 de 2017 y, demás normas que reglamentan la ejecución de proyectos vinculados al mecanismo de pago Obras por Impuestos:

- Garantizar la ejecución del objeto contractual: **DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA** según las especificaciones técnicas mencionadas dentro del presente documento y **anexo 1**.
- Adoptar, diligenciar y aportar con la regularidad establecida o cada vez que sean requeridos, todos los documentos que solicite el interventor y/o el contratante.



- Revisar las especificaciones técnicas con las indicaciones solicitadas en las dotaciones y solicitar claridad si se encuentra alguna inquietud.
- Encargarse de la instalación o ensamblaje del mobiliario en las sedes de las instituciones educativas, asegurando que cada unidad quede correctamente montada y en condiciones óptimas para su uso.
- Entregar los artículos que correspondan de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato en las 12 sedes de las 4 cuatro instituciones educativas tales como materiales, dimensiones, ergonomía y resistencia.
- Realizar la entrega de los bienes en los plazos y momentos estipulados, coordinando con la interventoría y la GERENCIA DEL PROYECTO para no interrumpir las actividades escolares.
- Suscribir acta de inicio del contrato con el interventor, el Gerente del Proyecto y el delegado de la Entidad Nacional Competente.
- Presentar los soportes requeridos junto con la factura.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el Gerente y/o Interventor del proyecto.
- Cumplir todos los procedimientos, protocolos y requisitos que sean establecidos por el GERENTE DEL PROYECTO y la INTERVENTORIA para que sean desembolsados sus pagos.
- Mantenerse al día y aportar evidencia de los pagos de seguridad social y los aportes parafiscales.

Nota: El GERENTE DEL PROYECTO se reserva la posibilidad de contratar la ejecución de actividades con un tercero, en caso de que el CONTRATISTA esté incurriendo en incumplimiento de cualquiera de los aspectos del cronograma de obra o que a su juicio acarrearán incumplimientos futuros por parte del CONTRATISTA y que afecten el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO. Sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

8. Obligaciones Generales del CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá como obligaciones Principales, entre otras:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
- Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.



- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría o la Gerencia de Proyecto.
- Asistir a las reuniones, y demás eventos que sean convocados.
- Entregar los informes y toda la documentación requerida, dentro de los plazos pactados y/o estipulados en las comunicaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO y en los formatos establecidos por ésta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
- Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este documento y el Decreto 1915 de 2017 y las demás normas respectivas de Obras por Impuestos
- Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley le correspondan.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. Garantizar a su personal las medidas de protección y seguridad necesarias para el desarrollo de este contrato, al igual que brindar las capacitaciones en seguridad industrial requeridas para el mismo fin; para lo cual se obliga a suministrar por su cuenta a la totalidad del personal a su cargo en la obra, la dotación exigida por la ley y los elementos de protección personal necesarios y adecuados, que requieran para el desarrollo de su labor (cascos, botas, capas, overoles, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.).
- Cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones correspondientes.

9. Obligaciones del CONTRATANTE

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Instruir a la FIDUCIARIA para cancele al Contratista las sumas estipuladas, en la oportunidad y forma establecida en el título Forma de pago de los presentes TERMINOS DE REFERENCIAS.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Informar al contratista sobre la disponibilidad de la información necesaria al como planos y diseños de estructura para evitar entorpecimientos y con ello garantizar la estabilidad de la obra.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

10. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual

El contratista se compromete suministrar la dotación con diferentes tipos de ambiente, con las siguientes características:

NRO	ARTICULO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Ambiente	132 Sala docente seis (6) aulas	Una (1) mesa de juntas docentes – seis (6) sillas interlocutoras – un (1) tablero móvil – un(1) cuerpo de diez (10) casilleros docentes – dos (2) cubículos dobles – cuatro (4) sillas giratorias monoconcha – dos (2) papeleras	1
2	Conjunto	136 Cubículos dobles de trabajo sala docente	Dos (2) sillas neumática giratoria mono concha sala docente. Un (1) cubículo doble de trabajo sala docente.	41
3	Conjunto	137 Descanso sala docente (opcional)	Un (1) sofá de dos (2) puestos. Una (1) mesa auxiliar sala docente.	3
4	Conjunto	138 Puesto de trabajo aula preescolar	12 sillas puesto de trabajo preescolar. Cuatro (4) mesas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	2
5	Conjunto	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	552
6	Conjunto	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	1650
7	Conjunto	141 Puesto de trabajo aula tim	Una (1) mesa modular aula TIM. Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil. Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha aula TIM.	13
8	Conjunto	142 Puesto de trabajo biblioteca opción 1 - predeterminada	Cuatro (4) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una (1) mesa de trabajo consulta lectura biblioteca.	5
9	Conjunto	144 Puesto de trabajo bilingüismo 1	Ocho (8) mesa modular circunferencias. 24 sillas neumáticas giratoria mono concha.	1
10	Conjunto	145 Puesto de trabajo	Cuatro (4) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una	2



		bilingüismo 2	(1) mesa de trabajo bilingüismo.	
11	Conjunto	147 Puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	98
12	Conjunto	152 Puesto de trabajo preescolar	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	31
13	Conjunto	153 Sala de juntas, sala docente	Seis (6) sillas interlocutoras sala docente. Una (1) mesa de juntas sala docente (1)	3
14	Producto	155 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	Es una (1) mesa auxiliar para el trabajo de alumnos de preescolar y primer grado de primaria.	14
15	Producto	168 Estantería de depósito	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material en archivos y/o aulas especializadas y/o sala docente.	6
16	Producto	171 Mueble de almacenamiento aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	113
17	Producto	173 Módulo 10 casilleros docentes	Es un (1) mueble de almacenamiento tipo casillero para los docentes.	10
18	Producto	181 Tablero	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	94
19	Producto	190 Tándem tres (3) canecas aulas	Es para usar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	76
20	Conjunto	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	48
21	Ambiente	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1
22	Producto	552 Mesa para cómputo rector	Es una (1) mesa para equipo de cómputo de rectoría.	2
23	Producto	554 Silla neumática rectoría con descansabrazos	Es una (1) silla que se usa en rectoría con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansa brazos.	2
24	Producto	565 Papelera administrativa	Es para usar en oficinas administrativas, salas de docentes, biblioteca, bilingüismo y recepción.	9

Tabla 2. Dotaciones para desarrollar en el proyecto

Nota: Sera obligación de los proponentes revisar el **anexo 1** del presente proceso, donde se encuentran las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos establecidos en la tabla anterior. Los proponentes deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas mencionadas en el documento adjunto. (**Anexo 1**)

11. Distribución de las dotaciones en las sedes beneficiadas del proyecto

Los proponentes deberán distribuir e instalar las dotaciones descritas en el numeral 10 en las cantidades y en cada uno de las sedes de las 4 instituciones educativas que se relacionan a continuación:

Institución Educativa Absalón Torres Camacho

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ABSALON TORRES CAMACHO			TOTAL
	SEDE ABSALON TORRES CAMACHO	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE JULIO ARBOLED A	
132 Sala docente seis (6) aulas	1	0	0	1
136 Cubículos dobles de trabajo sala docente	17	0	0	17
137 Descanso sala docente (opcional)	0	1	0	1
138 Puesto de trabajo aula preescolar	0	0	2	2
139 Puesto de trabajo aula primaria	0	187	0	187
140 Puesto de trabajo aula secundaria	341	0	185	526
141 Puesto de trabajo aula tim	7	0	0	7
142 Puesto de trabajo biblioteca opción 1 - predeterminada	5	0	0	5
147 Puesto de trabajo docente	15	7	6	28
152 Puesto de trabajo preescolar	0	11	0	11
153 Sala de juntas, sala docente	0	1	1	2
155 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	0	4	0	4
168 Estantería de depósito	0	2	0	2
171 Mueble de almacenamiento aulas	14	14	9	37
173 Módulo 10 casilleros docentes	3	0	0	3
181 Tablero	14	7	7	28
190 Tándem tres (3) canecas aulas	11	7	0	18
237 Puesto de comedor	15	5	13	33
552 Mesa para cómputo rector	0	1	1	2
554 Silla neumática rectoría con descansabrazos	0	1	1	2
565 Papelera administrativa	3	2	0	5

Tabla 3. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Absalón Torres Camacho

Institución Educativa Ciudad Florida

De acuerdo con el diagnóstico de la Institución Educativa, a través del proyecto se pretende el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje a través de la entrega de la siguiente dotación escolar:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CIUDAD FLORIDA					TOTAL
	SEDE ANTONIO ISAZA	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	SEDE GABRIELA MISTRAL	SEDE LICEO COMERCIAL FEMENINO	SEDE JULIO CASTAÑO	
136 Cubículos dobles de trabajo sala docente	0	0	0	10	0	10
137 Descanso sala docente (opcional)	0	0	0	1	0	1
139 Puesto de trabajo aula primaria	0	175	0	0	30	205
140 Puesto de trabajo aula secundaria	0	315	0	407	0	722
141 Puesto de trabajo aula tim	0	0	6	0	0	6
147 Puesto de trabajo docente	4	14	1	11	5	35
152 Puesto de trabajo preescolar	7	0	0	0	0	7
155 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	2	0	0	0	8	10
171 Mueble de almacenamiento aulas	6	14	3	11	10	44
173 Módulo 10 casilleros docentes	0	0	0	2	0	2
181 Tablero	1	14	0	11	5	31
190 Tándem tres (3) canecas aulas	3	14	0	11	4	32
237 Puesto de comedor	0	0	0	0	10	10
544 Puesto rectoría	1	0	0	0	0	1
565 Papelera administrativa	0	0	0	2	0	2

Tabla 4. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Ciudad Florida

Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Con base a las necesidades de las tres sedes de la I.E. Regional Simón Bolívar, vinculadas al proyecto, se pretende mejorar las condiciones actuales de los ambientes de aprendizaje mediante la entrega de la siguiente dotación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SIMÓN BOLÍVAR			TOTAL
	SEDE SIMON BOLIVAR	SEDE REGIONAL	SEDE PARROQUIAL	

	SIMON BOLIVAR			
136 Cubículos dobles de trabajo sala docente	0	14	0	14
137 Descanso sala docente (opcional)	0	1	0	1
139 Puesto de trabajo aula primaria	0	30	95	125
140 Puesto de trabajo aula secundaria	0	257	0	257
144 Puesto de trabajo bilingüismo 1	0	1	0	1
145 Puesto de trabajo bilingüismo 2	0	2	0	2
147 Puesto de trabajo docente	4	17	4	25
153 Sala de juntas, sala docente	0	1	0	1
168 Estantería de depósito	0	2	0	2
171 Mueble de almacenamiento aulas	4	15	4	23
173 Módulo 10 casilleros docentes	0	3	0	3
181 Tablero	4	17	4	25
190 Tándem tres (3) canecas aulas	4	14	5	23
565 Papelera administrativa	0	2	0	2

Tabla 5. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Institución Educativa Atanasio Girardot Sede Principal

De acuerdo con la necesidad de la sede principal de la I.E. Atanasio Girardot, se pretende mejorar las condiciones actuales de los ambientes de aprendizaje en los diferentes espacios a través de la entrega de la siguiente dotación

INSTITUCION EDUCATIVA	ATANASIO GIRARDOT	TOTAL
	SEDE ATANASIO GIRARDOT PRINCIPAL	
139 Puesto de trabajo aula primaria	35	35
140 Puesto de trabajo aula secundaria	145	145
147 Puesto de trabajo docente	10	10
152 Puesto de trabajo preescolar	13	13
168 Estantería de depósito	2	2
171 Mueble de almacenamiento aulas	9	9
173 Módulo 10 casilleros docentes	2	2

181 Tablero	10	10
190 Tándem tres (3) canecas aulas	3	3
237 Puesto de comedor	5	5

Tabla 6. Distribución de las dotaciones en las sedes de la Institución Educativa Atanasio Girardot Sede Principal

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la entidad contratante modifica los TERMINOS DE REFERENCIA,
Adjudicación	Es la decisión final de La entidad Contratante, expedida por medio de un acto administrativo
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el término de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TERMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
ART	Agencia para la Renovación del Territorio
Comité Evaluador	Equipo de trabajo encargado de realizar la revisión y evaluación de las ofertas del presente proceso, nombrado por el CONTRATANTE y el CONCEJO DE CONTRIBUYENTES.
Contratante	Es el Gerente del Proyecto
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los términos de referencia o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Entidad Nacional Competente	El Ministerio de Transporte o la entidad en quien este delegue las funciones asignadas en los artículos 1.6.5.1.1 y siguientes del Decreto 1625 de 2016.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del servicio, para obtener los resultados objeto del contrato. Para este caso particular se refiere a todos los documentos pertinentes requeridos por los documentos del proyecto publicados en el portal SUIFP del proyecto con código BPIN 20181719000358.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Fiduciaria	Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada Fiduciaria Alianza -FIDUALIANZA.



Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los TERMINOS DE REFERENCIA
Gerente del proyecto	La Firma J.M.A CONSULTORIA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.S seleccionado mediante proceso de Licitación Privada Abierta para asumir la administración del proyecto.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Interventor	Es la persona jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Ejercerá la vigilancia y supervisión del contrato, siendo la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato de suministro.
Manual de Interventoría	Se adoptará para el manejo y control de las actividades de obra, todos los formatos del Manual de Interventoría vigente del INVIAS, que apliquen para la ejecución del respectivo contrato a desarrollar por el oferente seleccionado.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el TERMINOS DE REFERENCIA con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses La entidad Contratante para la celebración del Contrato , en consonancia con la leyes que rige el derecho privado
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la La entidad Contratante para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Términos de referencia:	Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el TERMINOS DE REFERENCIA.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad contratante desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, calidad y mantenimiento.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
ZOMAC	Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en contratar el “**DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA**”, tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia, actividades y cualquier otra que considere el CONTRATANTE, las contenidas en el estudios y diseños.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

1. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 5:

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
561210	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
561215	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
561217	MODULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA AULAS
441119	TABLEROS

Tabla 7. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1,033,407,650.00)**, la oferta que supere este presupuesto será considerada como no hábil para el presente proceso de selección.

3. Forma de pago

El plan de pagos constituido para el proyecto de la siguiente forma un pago de anticipo del cincuenta (50%) y el restante a pago de actas mensuales por avance dotaciones, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación.

Para los pagos se requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago se realizará según la solicitud del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe cumplirse la presentación oportuna de informe de avance y de actividades realizadas, sus respectivos anexos, y toda la información requerida por el GERENTE DEL PROYECTO y el Interventor, para poder tener los avales. Los pagos se realizarán previa presentación de la

factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, LA GERENCIA DE PROYECTO y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, todo esto enmarcado bajo la legislación de los proyectos realizados bajo la modalidad de obras por impuestos, que está reglamentado en los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017 y 2469 del 28 de diciembre de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El GERENTE DEL PROYECTO podrá instruir a la FIDUCIA para retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por el suministro de la dotación, inclusive del PAGO FINAL, cuando:

1. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia EL CONTRATANTE presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
2. Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
3. Se presenten reclamaciones contra el GERENTE DEL PROYECTO por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.
4. EL GERENTE DEL PROYECTO tenga razones para creer que ha ocurrido o es inminente que ocurra, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, declaraciones, garantías o compromisos contenidos en el contrato.

El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del GERENTE DEL PROYECTO.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4,0) meses.

5. Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Florida se encuentra ubicado al sur oriente del Departamento del Valle del Cauca, Región Andina, Colombia, en el Valle Geográfico del río Cauca cerca del piedemonte de la Cordillera Central, a una distancia de 42 Km. De la Capital del Departamento, Santiago

de Cali, tiene un área de 395 Km². Geográficamente, el Municipio de Florida se localiza de la siguiente manera: Latitud Norte: 3° 19' 45". Longitud Oeste: 76° 14' 00"

Y específicamente las siguientes sedes:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES BENEFICIADAS	CODIGO DANE	UBICACIÓN	ZONA
FLORIDA	ABSALON TORRES CAMACHO	ABSALON TORRES CAMACHO	DANE 176275001393	CALLE 8 NO 23- 51	Cabecera M/pal
		SAGRADO CORAZON DE JESUS	DANE 176275000125	Cra 21 #9-89	Cabecera M/pal
		JULIO ARBOLEDA	DANE 176275000117	CALLE 9 NO 27-45	Cabecera M/pal

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES BENEFICIADAS	CODIGO DANE	UBICACIÓN	ZONA
FLORIDA	CIUDAD FLORIDA	ANTONIO ISAZA	DANE 176275000141	CALLE 2 - 14 35	Cabecera M/pal
		POLICARPA SALAVARRIETA	DANE 176275000095	CALLE 7 CON Cra16 ESQ	Cabecera M/pal
		GABRIELA MISTRAL	DANE 176275000311	CALLE 6 12 A 05	Cabecera M/pal
		LICEO COMERCIAL FEMENINO	DANE 176275000915	CALLE 6 12 ^a 10	Cabecera M/pal
		JULIO CASTAÑO	DANE 176275000265	CALLE 11 14 15	Cabecera M/pal

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES BENEFICIADAS	CODIGO DANE	UBICACIÓN	ZONA
FLORIDA	I.E REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLÍVAR	DANE 276275000944	Corregimiento San Antonio de los Caballeros	Rural
		REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR	DANE 276275000278	Corregimiento San Antonio de los Caballeros	Rural
		PARROQUIAL	DANE 276275000049	Corregimiento San Antonio de los Caballeros	Rural

IV. PERFIL DEL PROPONENTE

Participantes

Perfil del proponente

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los TERMINOS DE REFERENCIA:

a. Personas naturales nacionales:



Registro Mercantil: Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato.

b. Personas jurídicas nacionales:

Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

c. Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el Literal **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal **a)** o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal **a)**.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

En la presente Proyecto no se aceptan Consorcios o Uniones Temporales conformadas por más de dos (2) integrantes: personas naturales o jurídicas.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del tres (03) años más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de cada oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se



relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas – **SEGÚN ANEXO 2** de los términos de referencia firmada en original

Nota: Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original

- b. **Certificado de inscripción en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente constancia secretarial del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- c. **Si se trata de un consorcio o una unión temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitara su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastara con su documento de identificación

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá sumar en conjunto el 100%
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de que el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no cumpla con estas solicitudes la propuesta será rechazada

- d. **Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

- e. **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- f. **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos
- g. **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2023.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
561210	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
561215	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
561217	MODULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA AULAS
441119	TABLEROS

Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días



- i. **Copia del registro único tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: 4290 y 4210.

- j. **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.** el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Este documento se acreditará presentado la certificación conforme al **ANEXO 3**

- k. **Garantía de Seriedad de la Propuesta** El proponente deberá constituir a su costa, a favor del La entidad Contratante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL



PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago

- I. **Medio magnético** todos los documentos que integran y que coincidan con la oferta presentada deberán presentarse al correo electrónico jmalicitaciones@gmail.com cumpliendo con las condiciones establecidas en el punto IX del presente documento.

2. Capacidad Técnica

a. Experiencia Especifica



Acreditar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados y hayan sido ejecutados bajo la modalidad del mecanismo de obras por impuestos en zonas ZOMAC y/o municipios PDET, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Suministro o distribución o dotación de mobiliario escolar y/o elementos de menaje y restaurantes escolares”

Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, expresado en SMMLV.

En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de mobiliario escolar. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente de mobiliario escolar.

Nota 1: Entendiéndose por mobiliario escolar: conjunto de enseres, puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo primaria, puesto de trabajo secundaria, casilleros, puesto de trabajo docentes, tablero, punto ecológico, mobiliario de biblioteca y demás mobiliario que haga parte de la infraestructura escolar y facilitan el desarrollo de múltiples actividades.

Nota 2: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 4 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 3: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 4 (Experiencia mínima requerida), hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 4: En caso de que no se aporte el Anexo No. 4 (Experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cinco (5) contratos de mayor valor.

Nota 5: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:



La experiencia específica del proponente deberá acreditarse, mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Primero: Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación, de los contratos aportados en la que conste:

- a. Objeto, alcance u obligaciones
- b. Nombre del contratante.
- c. Nombre del contratista.
- d. Identificación del contrato.
- e. Fecha de iniciación de actividades.
- f. Fecha de terminación. Página 56 de 69
- g. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales
- h. Fecha de la certificación.
- i. Valor del contrato y valor ejecutado.
- j. Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.
- k. Porcentaje, valor e ítems del componente de dotación de mobiliario escolar.

En caso de que en el documento expedido por el Contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

Segunda: El proponente podrá anexar el contrato acompañado de acta de entrega y recibo final, y/o de recibo definitivo, y/o de terminación, y/o final, y/ o de inicio, y/o de suspensión, y/o de terminación de la suspensión y reinicio, los cuales deberán venir suscritos según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo, podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:



- a. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a) Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente



en la ejecución del contrato. b) Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato

- En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia.
- Cuando en la revisión del Anexo No. 4 (Experiencia mínima requerida) se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
- El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- El Anexo No. 4 (Experiencia mínima requerida) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación de contrato de dotación.
- Certificación de experiencia del contrato de dotación.
- Acta de entrega o de recibo definitivo de contrato de dotación.
- Acta de terminación de contrato de dotación.
- Acta final de contrato de dotación.
- Acta de inicio o la orden de inicio de contrato de dotación.
- Contrato de dotación.

b. Experiencia General

Los oferentes deberán estar inscrito en el registro de cámara de comercio por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha del cierre de cierre del presente proceso, dentro de las cuales su **Objeto social**: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

3. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

a. Indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo	Mayor o igual (\geq) al 20% del valor total de presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual (\geq) al 1,5
Endeudamiento	Menor o igual a \leq 60%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual (\geq) al 1,4

Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera

Para la acreditación de esta exigencia el proponente deberá adjuntar en su propuesta los siguientes documentos:

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días y los indicadores serán calculados de la siguiente forma



Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Ponderación de los componentes de los indicadores para el índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural

La escogencia de estos factores está basada en lo siguiente:

- **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.



Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4. Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 5\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 5\%$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100 \geq 5 \%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100 \geq 5 \%$$

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.



La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por el CONTRATANTE, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los presentes términos de referencia y se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

En la evaluación de las Ofertas el CONTRATANTE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 9 a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100
TOTAL	100

Tabla 10. Criterio De Evaluación

1. Factor Económico (Puntaje 100 Puntos)

La entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética

Tabla 11. Métodos De Evaluación De La Oferta Económica

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de Oferta i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Cuadro de Presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El oferente debe señalar claramente el Valor Total de su Oferta, la cual no debe exceder el Valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que presenten en el valor una diferencia por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), con respecto al Valor del Presupuesto Oficial incurrirán en causal de rechazo.

Igualmente, si el Formato de Cuadro de Presupuesto, no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La entidad Contratante lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso el Valor Total de la Propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el Formato de Cuadro de Presupuesto, el Precio Unitario Propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el Valor Total de la Propuesta. El Valor Total de la Propuesta, debe incluir el valor del IVA.



En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de cuadro de presupuesto presentado, en lo referente a la descripción del ítem o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los términos de referencia, La entidad Contratante procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de los ítems, La entidad Contratante o efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso La entidad Contratante hará la corrección aritmética pertinente.

La omisión del Formato de Cuadro de Presupuesto, el cambio sustancial de la descripción o unidad de alguno de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

El Costo Total de la Propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Contratación.

VIII. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

1. Oferta Económica: (ANEXO 5)

El proponente deberá consagrar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El proponente elabora la oferta económica basado en las siguientes indicaciones:

- RECOMENDACIONES GENERALES

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



IX. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante el **correo electrónico** jmalicitaciones@gmail.com, con los formatos contenidos en los Anexos de los Términos de referencia, en la fecha establecida en el Cronograma propuesto en esta convocatoria, acompañados de los documentos que se soliciten los cuales deben ser entregados de la siguiente forma:

A. ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar dos (2) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, el termino de garantía de los productos suministrados en formato Excel y PDF (se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables) El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF, debidamente cifrados y firmados.

Nota: Con el ánimo de transparencia y confianza a todos los proponentes se les solicita que los archivos de propuesta económica se encuentren de manera CIFRADA, la contraseña de apertura de los archivos se manifestara por parte del proponente en la audiencia de cierre correspondiente. No obstante, se informa que es responsabilidad de los proponentes si al momento de presentación de sus propuestas no cifran el archivo, ya que la propuesta se entenderá por valida al momento de la recepción del correo electrónico.

Recomendaciones importantes para el envío de las propuestas:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en Zip.
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o remitidas de forma diferente a la determinada por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.
- En los correos mencionados anteriormente, únicamente se debe relacionar la información correspondiente al orden y al asunto indicado.
- Toda la documentación debe ser legible, clara y completa, la definición del documento en PDF, debe ser mínimo de 300 dpi.
- Se deberá entregar cada documento en el formato requerido de manera individual



debidamente nombrado. Ejemplo:

001. Certificado de existencia y representación legal.

002. Registro Único de Proponentes.

003. Experiencia mínima requerida.

Nota: Esta tipología debe ser aplicada a todos los documentos que sean presentados con la oferta.

B. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el nombre del proponente, número del proceso de licitación privada abierta (LPA) y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No. 1:

Correo No. 01 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. _____ de 2025 (Remisión 1)

Correo No. 01 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. _____ de 2025 (Remisión 2)

Correo No. 2:

Correo No. 02 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. _____ de 2025 (Remisión 1)

Correo No. 02 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. _____ de 2025 (Remisión 2)

Nota 1: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información recibida hasta la hora del cierre.

Nota 2. En cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos (2) correos, con la indicación del número de remisión.

Nota 3: La capacidad del buzón de correo no debe superar los 32 megas.

Nota 4: Para efectos de remisión de documentación de la convocatoria privada abierta, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos (2) correos electrónicos, uno de los cuales deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

C. TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:



Señores

JMA, CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION S.A.S

Gerentes de proyecto

“Dotación con diferentes tipos de ambientes escolares a 12 sedes de 4 instituciones educativas del municipio de florida”

Referencia: Correo No. 01 – PROPONENTE – DOTACION FLORIDA No. XXX de 2025 (Remisión 1)

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los TERMINOS DE REFERENCIA y sus Adendas.

- En cada correo electrónico se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Correo electrónico _____
Celular _____
Teléfono _____
Ciudad _____

X. CRITERIOS DE DESEMPATE



Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

XI. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El ente contratante rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este TERMINOS DE REFERENCIA el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en estos TERMINOS DE REFERENCIA.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.



- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presente TERMINO DE REFERENCIA, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- Cuando la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes personas naturales en el caso de consorcio o unión temporal, no cumpla con lo establecido en el título **V. Perfil del Proponente** del presente termino de referencia.
- La inobservancia de los requisitos establecidos en los términos de referencia
- Las demás previstas en este TERMINOS DE REFERENCIA y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- Cuando el acuerdo consorcial no esté diligenciado en forma correcta según las solicitudes realizadas en este TERMINOS DE REFERENCIA
- El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.
- El incumplimiento del título V. PERFIL DEL PROPONENTE en su literal b
- El incumplimiento del esquema organizacional
- El mal diligenciamiento del cuadro de presupuesto

XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se dará a conocer al oferente seleccionado la Matriz de Riesgos del proyecto.

XIII. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago La entidad Contratante **exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías** y las exigidas por los Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentan el mecanismo de obras por impuestos bajo el cual se realizada esta obra:

1. Garantía de Seriedad de La Propuesta:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

a. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista y por el término de treinta (30) días.

2. Garantía Única de Cumplimiento

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y hasta la liquidación del mismo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas
De salarios, prestaciones	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

sociales e indemnizaciones laborales		
Calidad y buen funcionamiento de los equipos	20% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato

Tabla 12. Garantías

XIV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un día hábil, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación indicado en el capítulo XIX, para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

Se aclara que la información correspondiente a hojas de vida no será subsanable.

XV. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente Contrato y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del GERENTE DEL PROYECTO mediante persona designada por él, quien será la persona autorizada para impartir instrucciones al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.

El SUPERVISOR tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y de las obligaciones del CONTRATISTA, cuando se requiera.
4. Vigilar que el CONTRATISTA constituya las pólizas definidas en el presente contrato
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión, sobre el cumplimiento legal del CONTRATISTA respecto del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.

8. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el CONTRATISTA e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
10. Emitir certificación escrita, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del INTERVENTOR, para tramitar los pagos al CONTRATISTA.
11. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

XVI. AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma tecnológica **meet google** a la apertura de las propuestas, la cual será de obligatoria asistencia en el caso que los TDR así lo determinen, con el fin de dar a conocer las Ofertas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas, la lectura del ofrecimiento económico, todo lo anterior será grabado previa autorización de los asistentes.

El enlace para el ingreso a la audiencia será publicado 24 horas antes de la audiencia de cierre en la página web www.jma.com.co, así mismo también podrá ser solicitado por los interesados al correo electrónico contactenos@jmasas.com.co o gerente@jmasas.com.co.

En el desarrollo de dicha diligencia cada Proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma. Para ello, la persona que preside la audiencia solicitará en orden de llegada de las propuestas a los proponentes él envió de la contraseña.

En caso de no corresponder o no indicar la contraseña, la persona que preside la audiencia realizará hasta tres llamados al mismo oferente con el fin de obtener la clave, de no atender a los llamados se pasará al siguiente oferente, hasta culminar con cada uno de los proponentes. Para aquellos participantes que no suministraron la contraseña en la primera ronda, se realizará una segunda y última ronda, con el fin de que esta sea entregada la contraseña, y en caso de no obtener respuesta se rechazará la propuesta.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web indicada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de cierre.

NOTA No. 1: Esta audiencia la presidirá el profesional jurídico de J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S, en compañía del Gerente de la empresa, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que una de las partes mencionadas no se haga presente se dejara constancia de ello en el acta.

NOTA No. 2: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

NOTA No. 3: Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación,

con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

XVII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	FECHA
Publicación de términos de referencia	Lunes 3 de marzo 2025 página WEB: https://www.jma.com.co/
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Martes 4 de marzo de 2025 hasta las 6:00 pm email: contactenos@jmasas.com.co
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia	Miércoles 5 de marzo 2025 hasta las 12 m. https://www.jma.com.co/
Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 5 de marzo 2025 https://www.jma.com.co/
Fecha de cierre	Jueves 6 de marzo 2025 hasta las 5:00 pm Carrera 49 # 54-26 piso 1 Oficina JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S
Publicación del informe de evaluación	Martes 11 de marzo de 2025 6:00 pm https://www.jma.com.co/
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 12 de marzo 2025 contactenos@jmasas.com.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Jueves 13 de marzo de 2025 https://www.jma.com.co/
Publicación de adjudicación o de declaratoria de desierto	Jueves 13 de marzo de 2025 https://www.jma.com.co/
Firma del contrato	viernes 14 de marzo de 2025 https://www.jma.com.co/
Legalización del contrato	lunes 17 de marzo 2025 https://www.jma.com.co/
Acta de inicio	martes 18 de marzo de 2025 https://www.jma.com.co/

Tabla 13. Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y a criterio del contratante.



MAURICIO GUTIERREZ BURITICA
Gerente
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S

Elaboro: Mauricio González Rodríguez – Asesor Jurídico